

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 29 de Setiembre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 26 PAGINAS				
N° 15.501	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ed. N° 2.313 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4087
M. Ed. N° 2.314 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4087
M. Ed. N° 2.315 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4088
M. Ed. N° 2.316 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4089
M. Ed. N° 2.317 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4089
M. Ed. N° 2.318 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4090
M. Ed. N° 2.319 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4090
M. Ed. N° 2.320 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4091
M. Ed. N° 2.321 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4091
M. Ed. N° 2.322 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4092
M. Ed. N° 2.323 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4092
M. Ed. N° 2.324 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4092
M. Ed. N° 2.325 del 09/09/98 - Designación de personal docente interino.....	4093
M. Ed. N° 2.326 del 09/09/98 - Contrato de locación de servicios.....	4093
S.G.G. N° 2.328 del 09/09/98 - Convenio Marco: Ministerio del Interior y Gobierno de la provincia de Salta. (Programa Nacional de Juventud PRO.NA.JU.)	4094
S.G.G. N° 2.330 del 09/09/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	4095
M.S.P. N° 2.331 del 10/09/98 - Deja sin efecto trámite de Iniciativa Privada (Decreto N° 2.783/96).....	4095
S.G.G. N° 2.332 del 10/09/98 - Declara Huésped Oficial al señor Secretario de Planificación Estratégica de la Presidencia de la Nación.....	4096
S.G.G. N° 2.333 del 10/09/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos A. Ferraro	4096
S.G.G. N° 2.334 del 10/09/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Tucumán, Gral. Br. (R.) Domingo Antonio Bussi.....	4096
S.G.G. N° 2.335 del 10/09/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de La Rioja, Geól. Angel Maza	4096
S.G.G. N° 2.336 del 10/09/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Catamarca, Dr. Arnoldo Castillo	4097
S.G.G. N° 2.337 del 10/09/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Santiago del Estero, Dr. Carlos Arturo Juárez.....	4097
S.G.G. N° 2.338 del 10/09/98 - Declara Huésped Oficial al señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca y Alimentación de la Nación. Dr. Gumersindo Alonso	4097
S.G.G. N° 2.339 del 10/09/98 - Declara Huésped de Honor al señor Prefecto y Comandante General de Tarija, República de Bolivia, D. Carlos Enrique Taboada Bejarano.....	4097
S.G.G. N° 2.340 del 10/09/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador del departamento de Boquerón, República del Paraguay, Orlando Penner	4097
S.G.G. N° 2.342 del 11/09/98 - Declara Huésped de Honor al señor Prefecto y Comandante General de Tarija, República de Bolivia, D. Oscar Zamora Medinaceli	4098
 DECRETO SINTETIZADO	
M.P.E. N° 2.327 del 09/09/98 - Transferencia de bienes muebles.....	4098
 EDICTOS DE MINAS	
N° 639 - Valenciana - Expte. N° 12.036.....	4098
N° 461 - Carapary - Expte. N° 14.527	4099

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 682 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III del Norte N° 11/98	4099
N° 681 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III del Norte N° 13/98	4099
N° 680 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III del Norte N° 17/98	4100

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 787 - Juan Carlos Herrera y otros - Expte. N° 14.697/94	4100
--	------

SUCESORIOS

N° 791 - González de Roubineau, Clara Lelia Argentina - Expte. N° C-18.763	4100
N° 790 - Miy, Facundo Francisco - Expte. N° 1C-18.090/98	4100
N° 785 - Villa, Demecio y Molina, Ignacia - Expte. N° C-11.170/98	4100
N° 784 - Castro, Humberto Enrique - Expte. N° 1C-16.968/98	4100
N° 783 - Mauri, Luis Heberto - Expte. N° 1C-12.861/98	4101
N° 777 - García de Cañada, Margarita Elena - Expte. N° 1C-16.071/98	4101
N° 760 - Saavedra, Marquesa Rosa y de Vega, Narciso - Expte. N° 9.098/98	4101
N° 752 - Saavedra, José Miguel - Expte. N° C-17.747/98	4101

REMATES JUDICIALES

N° 793 - Por: Teresa Loutayf	4101
N° 776 - Por: Martín Oliver - Juicio: Expte. N° B-87.190/96	4102
N° 774 - Por: Martín Oliver - Juicio: Expte. N° C-13.471/98	4102
N° 767 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 624/97	4102
N° 765 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-25.082/91	4102
N° 764 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 1C-01.711/97	4103
N° 754 - Por: Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.205/95	4103
N° 750 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-78.352/96	4104

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 782 - Vicente Perdigón, Sergio Augusto - Expte. N° 22.413/98	4104
N° 781 - Enciso, Rosa Carina - Expte. N° 22.405/98	4104
N° 780 - Artalaz Leal, Pedro Mauricio - Expte. N° 22.410/98	4104
N° 779 - Carbajo, Sergio Manuel - Expte. N° 22.412/98	4104

EDICTO DE QUIEBRA

N° 788 - María Cristina Mesón Ugarte - Expte. N° B-73.705/95	4104
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 786 - Eduardo Carlos Noguera - Expte. N° C-16.121/98	4105
N° 772 - María Martina Ruiz de Benítez - Expte. N° 3.732/92	4105

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

N° 778 - Eugenio Lesser S.R.L.	4105
N° 775 - Gallucci S.R.L.	4105

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 792 - Diagnóstico Salta S.A.	4106
N° 763 - Deshidratados Salta S.A.	4106

	Pág.
N° 757 - Alubia S.A.....	4106
N° 756 - Masventas S.A. Compañía Financiera.....	4106

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

N° 789 - De la Edición 15.500 del día 28/09/98.....	4107
---	------

RECAUDACION

N° 794 - Del día 28/09/98.....	4107
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.313

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-900/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 7 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Justo Oscar Rojas, D.N.I. N° 11.792.531, Profesor de Geografía e Historia, como profesor suplente de Educación Cívica, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Comercial Diurno, a partir del 16/06/98, por renuncia de la Prof. Marcela Abraham, suplente de la Prof. Elsa Jesús Toledo de Acosta, con Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, según Disposición N° 61/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.314

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-3.915/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por Decreto N° 2.309/97,

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 24, 25, 26, 27, 28 y 37 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo

gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designación N°s. 03, 04 y 05/97, mediante las cuales se designa en la Escuela de Educación Técnica N° 5.125 de Isla de Cañas, al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

**Escuela de Educación Técnica N° 5.125
de Isla de Cañas**

Constancia de Designación N° 03/97

Andrés Avelino Zambrano, D.N.I. N° 23.043.407, Maestro en Artesanía Regional con Orientación en Madera, como profesor suplente de:

* Carpintería del Taller Integral, en 3er. año, 1ra. división, con ocho (8) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 04/03/97.

* Tallado del Taller Integral, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, a partir del 07/03/97.

En ambos casos correspondiente al Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Artesanía Regional con Orientación en Madera, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 del Prof. Manuel Antonio Reyes.

Constancia de Designación N° 04/97

Andrés Avelino Zambrano, D.N.I. N° 23.043.407, Maestro en Artesanía Regional con Orientación en Madera, como profesor suplente de:

* Tallado del Taller Integral, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 05/03/97.

* Carpintería del Taller Integral, en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 07/03/97.

* Diseño de Madera del Taller Integral, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 05/03/97.

En todos los casos correspondiente al Ciclo Superior, Magisterio en Artesanía Regional con Orientación en Madera, turno vespertino, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 del Prof. Manuel Antonio Reyes.

Constancia de Designación N° 05/97

Andrés Avelino Zambrano, D.N.I. N° 23.043.407, Maestro en Artesanía Regional con Orientación en Madera, como profesor suplente de Torneo del Taller Integral, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Magisterio en Artesanía Regional con Orientación en Madera, turno vespertino, a partir del 03/03/97, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 del Prof. Manuel Antonio Reyes.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.315

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.193/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.018 "Dr. José Vicente Solá" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.018 "Dr. José Vicente Solá" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Roselio, Yolanda Victoria, D.N.I. N° 21.542.073, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 1er. Grado, división "B", 1er. Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 06/08/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, posteriormente Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Gladys Rosa Vitancos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.316

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.201/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.024 "Pbro. Dr. Juan Francisco de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.024 "Pbro. Dr. Juan Francisco de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Armanino, Stella Maris, D.N.I. N° 13.844.840, Profesora del Nivel Inicial, como Maestra de Jardín Infantes, suplente, en Jardín, división "A", Nivel Inicial, régimen común, turno mañana, a partir del 06/08/98 y hasta el 14/08/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Rosario Coraia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.317

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.131/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.027 "Dr. Benjamín Dávalos y Avilés" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.027 "Dr. Benjamín Dávalos y Avilés" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Brageda, Alejandra Carolina, D.N.I. N° 23.749.494, Profesora de Educación Básica, como Maestra de Grado, suplente, en 5to. Grado, división "A", 2do. Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 28/07/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Gladys Alancay.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección

General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.318

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.141/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.109 "El Señor y la Virgen del Milagro" de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.109 "El Señor y la Virgen del Milagro" de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Morales Gallego de Moreno, María Cristina, D.N.I. N° 6.042.205, Profesora Superior de Piano, Teoría y Solfeo, como Maestra Especial de Música, interina, en Jardín de Infantes a 7mo. Grado, Nivel Inicial, 1°, 2° y 3er. Ciclos, régimen común, turno mañana, a partir del 27/07/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.319

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.169/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.039 "Provincia de Buenos Aires" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.039 "Provincia de Buenos Aires" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Villalba, José Gabriel, D.N.I. N° 22.637.300, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado, suplente. en 3er. Grado, división "D", 1er. Ciclo, régimen común, turno intermedio, a partir del 30/07/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Llonj Elizabeth Palomo de Gutiérrez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.320

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.332/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.053 "Gral. Rudecindo Alvarado" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.053 "Gral Rudecindo Alvarado" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Terán de Vicente, Nora Edith, D.N.I. N° 22.146.915, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 5to. año, 2do. Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 13/08/98, y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Gladys Mercedes Quispe.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.321

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.041/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.087 de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 8 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.087 de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Díaz, Silvia Adriana, D.N.I. N° 16.883.461, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora interina de Inglés, en 5to. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 21/04/98, por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.322

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.137/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Alarcón, Alejandro José, D.N.I. N° 20.327.708, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado, interino, en 5to. Grado, división "C", 2do. Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 28/07/98, y hasta el 11/12/98, por vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.323

Ministerio de Educación

Expte. N° 160-1.401/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en

la Escuela de Educación Especial N° 7.051 de Salvador Mazza, departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales. y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.051 de Salvador Mazza, departamento San Martín, a la Sra. Cirillo, Ana María, D.N.I. N° 12.529.309, Asistente Social, como Asistente Social, interino, en 1° y 2° Ciclos, turno mañana, a partir del 14/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.324

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.395/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal. y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa

los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 12 y 13 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Ysabel Beatriz, Flores de Alfaro, D.N.I. N° 14.910.138, Profesora en Lengua y Literatura, como profesora interina de Lengua y Literatura, en 1° y 2° años, 1ras. divisiones, Ciclo Superior Tecnológico, Magisterio Actividades Prácticas con Especialidad en Corte y Confección, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno vespertino, a partir del 05/03/98, por aplicación de la Resolución N° 1.047/88 de la Prof. Carmen Velarde de Giménez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.325

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.212/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 11 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 40/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, mediante la cual se designa al Sr. Agudo, Hugo Alberto, D.N.I. N° 08.174.228, Técnico en Automotores, como profesor interino de Dibujo, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo, turno mañana, a partir del 20/04/98 y hasta el 18/02/99, por fallecimiento del profesor Almaráz, Raúl Héctor.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.326

Ministerio de Educación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. José A. Vides Bautista; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata los servicios del Sr. José Vides Bautista, para desempeñar tareas de Asesor del Ministerio de Educación, conforme a las pautas de trabajo que fije el titular de la Cartera Educativa;

Que los honorarios a percibir por el Sr. José Vides Bautista, se encuentran justificados por la rescisión del contrato del Sr. Ernesto Angel Sensi;

Que por lo expuesto corresponde se dicte el pertinente acto administrativo, de conformidad a las disposiciones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838, sus modificatorias y reglamentación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministro de Educación, representado por el Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. José A. Vides Bautista, L.E. N° 7.222.411, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que se derive del citado contrato se imputará a Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.328

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio Marco firmado entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como finalidad estrechar vínculos en el marco del Programa Nacional de Juventud - PRO.NA.JU. - creado por Resolución MI N° 946 de fecha 02 de junio de 1998.

Que el PRO.NA.JU. pone a disposición del Gobierno Provincial los programas de la Subsecretaría de Juventud de la Nación que por sus características pueden ser ejecutados en la Provincia y la asistencia técnica necesaria para su implementación.

Que la actividad citada precedentemente, estará financiada por el Ministerio del Interior, para lo cual la Provincia se compromete a realizar la apertura de una cuenta especial a nombre del PRO.NA.JU. - Gobierno Provincial, siguiendo la normativa vigente para el sistema de cuenta única del Tesoro Nacional. Asimismo dicha cuenta será administrada por el representante federal del PRO.NA.JU. designado por el Subsecretario de Juventud de la Nación.

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 4° de la Ley N° 6.811.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco firmado entre el Ministerio del Interior, representado por su titular, Dr. Carlos V. Corach y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Gobernador de la misma, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Buenos Aires a los 03 días del mes de junio de 1998, reunidos el Sr. Ministro del Interior Dr. D. Carlos V. Corach por una parte, y por la otra el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, acuerdan celebrar el presente convenio con la finalidad de estrechar vínculos en el marco del *Programa Nacional de Juventud (Pro.Na.Ju.)*, creado por la Resolución MI N° 946 de fecha 02 de junio de 1998. En esta intención las partes declaran que:

- * es necesario contribuir al desarrollo institucional de las entidades gubernamentales que agrupan a las expresiones juveniles de la República Argentina.
- * es necesario fomentar el desarrollo de proyectos destinados al fortalecimiento institucional de la Juventud Argentina a los fines de implementar políticas juveniles destinadas al mejoramiento de la calidad de vida y a la disminución de la tasa de desempleo juvenil.
- * es necesario brindar la estructura básica a las organizaciones juveniles para la formación y capacitación de grupos poblacionales susceptibles de promoción a través de las variables del Trabajo (emprendimientos productivos, cooperativos, mutuales, etc.) de la Vivienda (autoconstrucción, mejoramiento habitacional, etc.) y de la Organización y Capacitación de Líderes Juveniles comunitarios.
- * es necesario inducir y promover la participación comunitaria de los jóvenes a través de actividades culturales, deportivas, recreativas y de turismo social.

De acuerdo a esta declaración las partes convienen:

Primero: El *Pro.Na.Ju.* y la Provincia expresan su voluntad de mutua colaboración en el ámbito de sus responsabilidades y competencias en general y prioritariamente en lo referido a integrar objetivos de la Resolución N° 946 del 02 de junio de 1998.

Segundo: La Provincia se compromete a colaborar dentro de sus posibilidades, enviando en tiempo y forma a convenir la información que le sea requerida.

Tercero: La Provincia se compromete a designar el organismo institucional que representará a la misma en la ejecución del *Pro.Na.Ju.*

Cuarto: El *Pro.Na.Ju.* pone a disposición de la Provincia los programas de la subsecretaría de juventud de la Nación que por sus características puedan ser ejecutados en la provincia y la asistencia técnica necesaria para su implementación.

Quinto: La actividad citada en el artículo 4° estará financiada por el Ministerio del Interior, para lo cual la Provincia se compromete a realizar la apertura de una cuenta especial a nombre de *Pro.Na.Ju.* - Gobierno Provincial, siguiendo la normativa vigente para el sistema de cuenta única del Tesoro Nacional. Asimismo dicha cuenta será administrada por el representante federal del *Pro.Na.Ju.* designado por el Subsecretario de Juventud de la Nación.

Sexto: En el marco del *Pro.Na.Ju.* y cuando las circunstancias así lo requieran las partes anexarán a este convenio los detalles técnicos convenidos y consensuados acerca de la ejecución de los distintos módulos del Programa.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 09 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.330

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia. a partir del 09 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 09 de setiembre de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.331

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 08-1.356/96.

VISTO el Decreto N° 2.738/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se declaró de interés público el Proyecto de Iniciativa Privada relacionado con la provisión de elementos de ropería e indumentaria, reposición, lavado, acondicionado, planchado y entrega para los Hospitales de Capital presentado por el Ing. Andrés Frandorffer y el Dr. Carlos A. Nogueira Hernández.

Que conforme el Artículo 140 de la Constitución Provincial, es competencia exclusiva del Gobernador, formular y dirigir las políticas de la Provincia en todos sus ámbitos.

Que para la realización plena de los postulados constitucionales en materia de salud, resulta necesaria la instrumentación de políticas y planes orientados a la concreción de los cometidos estaduales; atribución que la propia Carta Magna Provincial en su Artículo 42 otorga al Estado mediante la potestad de planificar y elaborar los elementos e instrumentos idóneos para tal fin, en especial asegurando la participación de los sectores socialmente interesados.

Que el ordenamiento positivo vigente confiere a la administración más de una vía o procedimiento jurídicamente factible en el proceso de transformación del Estado para el logro cabal de los objetivos mencionados.

Que en tal orden de ideas, resulta ineludible efectuar la reestructuración de los servicios accesorios hospitalarios de tal forma que no sólo posibilite una mejor prestación de los servicios sino que también evite efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo, en el marco de una función productiva, estable y eficiente, estimulando la participación de los trabajadores en el proceso de cambio que se pretende implementar y estableciendo las prioridades con un criterio de justicia social.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, se considera conveniente conceder la posibilidad de que los trabajadores nucleados en unidades asociativas asuman la prestación de los servicios accesorios en los hospitales del área Capital. adoptando a tal fin las previsiones de la Ley N° 6.583.

Que en mérito de lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto el trámite de la Iniciativa Privada declarada de interés público por Decreto N° 2.783/96, para lo cual el Gobernador cuenta con facultades suficientes conforme lo establece la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 805/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 20 del Decreto N° 805/96, déjase sin efecto el trámite de la Iniciativa Privada declarada de interés público mediante Decreto N° 2.783/96, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.332

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.014/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Secretario de Planificación Estratégica de la Presidencia de la Nación, Dr. Jorge Castro, a partir del día 11 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Secretario de Planificación Estratégica de la Presidencia de la Nación, Dr. Jorge Castro, a partir del día 11 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.333

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.014/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos A. Ferraro, el día 11 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos A.

Ferraro, a partir del día 11 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.334

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.014/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Tucumán, Gral. Br. (R.) Domingo Antonio Bussi, el día 11 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la provincia de Tucumán, Gral. Br. (R.) Domingo Antonio Bussi, a partir del día 11 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.335

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.014/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de La Rioja, Geól. D. Angel Maza, el día 11 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la provincia de La Rioja, Geól. D. Angel Maza, a partir del día 11 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.336

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.014/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Catamarca, Dr. Arnoldo Castillo, el día 11 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la provincia de Catamarca, Dr. Arnoldo Castillo, a partir del día 11 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.337

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.014/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Santiago del Estero, Dr. Carlos Arturo Juárez, el día 11 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la provincia de Santiago del Estero, Dr. Carlos Arturo Juárez, a partir del día 11 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.338

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.014/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca y

Alimentación de la Nación, Dr. Gumersindo Alonso, a partir del día 11 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca y Alimentación de la Nación, Dr. Gumersindo Alonso, a partir del día 11 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.339

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.015/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Prefecto y Comandante General de Tarija, República de Bolivia, D. Carlos Enrique Taboada Bejarano, el día 13 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Prefecto y Comandante General de Tarija, República de Bolivia, D. Carlos Enrique Taboada Bejarano, a partir del día 13 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.340

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.015/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador del departamento de Boquerón, República del Paraguay, D. Orlando Penner, el día 13 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador del departamento de Boquerón, República del Paraguay, D. Orlando Penner, a partir del día 13 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 11 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.342

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-2.015/98 cde. 1.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Prefecto y Comandante General de Tarija, República de Bolivia, D. Oscar Zamora Medinaceli, el día 13 de setiembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Prefecto y Comandante General de Tarija, República de Bolivia, D. Oscar Zamora Medinaceli, a partir del día 13 de setiembre de 1998 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.327 - 09/09/98 - Expte. N° 34-184.427/96.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese, sin cargo, a la Dirección Provincial de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, los bienes muebles de la Administración General de Aguas de Salta, que a continuación se detallan:

* 2 (dos) tubos de gas comprimido para automotor.

* 1 (un) sistema regulador de gas para automotor.

Art. 2° - Tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia, Administración General de Aguas de Salta, Dirección Provincial de Trabajo, a los fines de las altas y bajas correspondientes.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.326, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 639

F. N° 105.550

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Mario César Rojo, ha solicitado la rectificación de Mensura de la Mina: Valenciana, de Sulfato de Sodio, que tramita por expediente N° 12.036, ubicada en el Dpto. Los Andes y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger:

Pertenencia 1

Puntos	X	Y
P1	7.262.740	3.399.906
P2	7.263.740	3.399.906
P3	7.263.740	3.398.906
P4	7.264.740	3.398.906

Pertenencia 2

P1	7.264.740	3.400.906
P2	7.263.740	3.400.906
P3	7.263.740	3.399.906
P4	7.264.740	3.399.906

Pertenencia 3

P1	7.264.740	3.401.906
P2	7.263.740	3.401.906
P3	7.263.740	3.400.906
P4	7.264.740	3.400.906

Pertenencia 4

P1	7.264.740	3.402.756
P2	7.264.390	3.402.350
P3	7.263.740	3.402.780
P4	7.263.740	3.401.906
P5	7.264.740	3.401.906

Pertenencia 5

P1	7.264.740	3.404.000
P2	7.263.740	3.404.000
P3	7.263.740	3.403.070
P4	7.264.125	3.403.700
P5	7.264.740	3.403.300

Pertenencia 6

Puntos	X	Y
P1	7.264.740	3.405.000
P2	7.263.740	3.405.000
P3	7.263.740	3.404.000
P4	7.264.740	3.404.000

Pertenencia 7

Puntos	X	Y
P1	7.264.740	3.406.000
P2	7.263.740	3.406.000
P3	7.263.740	3.405.000
P4	7.264.740	3.405.000

Pertenencia 8

Puntos	X	Y
P1	7.264.740	3.407.000
P2	7.263.740	3.407.000
P3	7.263.740	3.406.000
P4	7.264.740	3.406.000

Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Secretaría, Salta, 01 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/09 y 09/10/98

O.P. N° 461 F. N° 105.281

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Mabel Bartoloni y otros, el 15 de octubre de 1992, por Expte. N° 14.527, han denunciado el descubrimiento de una Cantera de Aridos, en el Dpto. San Martín, lugar río Carapary, a la que denominaron Cantera: Carapary, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.555.791,079	4.427.648,896
2	7.555.658,343	4.427.747,700
3	7.555.393,517	4.427.688,651
4	7.555.217,572	4.427.605,932
5	7.555.031,214	4.427.284,601
6	7.555.169,896	4.427.227,676
7	7.555.295,264	4.427.549,575
8	7.555.437,704	4.427.602,025
9	7.555.621,287	4.427.640,494

Superficie: 8.99708 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 26 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 17 y 29/09/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 682 F. v/c. N° 8.972

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III
"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 11/98

Viveres secos

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para hospitales militares para las guarniciones de : Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '99.

Apertura: 14 de octubre de 1998 - Horas 10:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 3.305,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 23/09 al 02/10/98

O.P. N° 681 F. v/c. N° 8.972

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III
"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 13/98

Productos de Panadería

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para hospitales militares para las guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '99.

Apertura: 15 de octubre de 1998 - Horas 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 2.820,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 23/09 al 02/10/98

O.P. N° 680

F. v/c. N° 8.972

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III
"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 17/98**

Productos cárnicos y fiambres.

Organismo cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para hospitales militares para las guarniciones de : Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca,

Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '99.

Apertura: 16 de octubre de 1998 - Horas. 12:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 4.665,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00

e) 23/09 al 02/10/98

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 787

R. s/c. N° 8.019

Salta, 11 de setiembre de 1997. Autos y Visto:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I°) Condenando a Juan Carlos Herrera a la Pena de Dieciséis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, como Co-autor de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado (4 hechos), Hurto Simple, todo en Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°, 45, 162, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). II°) Absolviendo:... III°) Haciendo Lugar:... IV°) Condenando a Claudio Andrés Ibarra a la Pena de Siete Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, como Co-autor del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado (2 hechos) en Concurso Real (Arts. 166, inc. 2°, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). V°) Cópiese:... Fdo.: Dres. Carlos Nieva; Jorge A. González Ferreyra; Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara; Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria". D.N.I. N°s. 8.176.848 y 24.799.153, respetivamente.

Sin cargo

e) 29/09/98

SUCESORIOS

O.P. N° 791

F. N° 105.780

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "González de Roubineau, Clara Lelia Argentina - Sucesorio ab intestato"; Expte. N° C-18.763, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días. Salta, 22 de setiembre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/98

O.P. N° 790

F. N° 105.779

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación por la Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos: "Miy, Facundo Francisco s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-18.090/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/98

O.P. N° 785

R. s/c. N° 8.017

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Villa, Demecio y Molina, Ignacia"; Expte. N° C-11.170/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedor, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 24 de setiembre de 1998. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 29/09 al 01/10/98

O.P. N° 784

R. s/c. N° 8.016

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "Castro, Humberto Enrique - Sucesorio"; Expte. N° 1C-16.968/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta

días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 31 de agosto de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 29/09 al 01/10/98

O.P. N° 783 F. N° 105.773

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Mauri, Luis Heberto s/Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 2C-12.861/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 22 de setiembre de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29/09 al 01/10/98

O.P. N° 777 F. N° 105.767

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "García de Cañada, Margarita Elena - Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1C-16.071/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de setiembre de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/09 al 01/10/98

O.P. N° 760 R. s/c. N° 8.013

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 y en el Expte. N° 9.098/98 caratulados: "Vega, Mabel del Valle s/Sucesorio de Saavedra, Marquesa Rosa y de Vega, Narciso", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 28 de agosto de 1998. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 28 al 30/09/98

O.P. N° 752 F. N° 105.724

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Saavedra, José Miguel s/Sucesorio", Expte. N° C-17.747/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de setiembre de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 793 F. N° 105.786

**Por: TERESA LOUTAYF
ADMINISTRATIVO CON BASE**

**Un terreno baldío ubicado esquina de calle
Mitre y San Martín - Cafayate**

El día jueves 15 de octubre de 1998 a Hs. 18:00 en calle Zuviría N° 84 de esta Ciudad, por orden del Banco de Salta S.A. procederé a la venta en Subasta Administrativa con la base de \$ 126.852,00; Un terreno baldío ubicado en esquina de calle Mitre y San Martín de la localidad de Cafayate e identificado con Catastro N° 378 - Secc. B - Manz. 26 b - Parc. 3 - Dpto. Cafayate. Medidas: 18 m. de fte x 40,00 m. de fdo. Sup. 720,00 m2 s/calle Mitre; 30,00 m. de fte. x 33,00 m. de fdo. s/calle San Martín y un codo de 8,65 x 29,85 m. Sup. 258,2025 m2. Superficie total del terreno es de 978,20 m2. Límites y superficie: Según títulos. Trata de un terreno baldío (sin construcción) desocupado. Con calles pavimentadas, tiene todos los servicios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado, sellado del 1,25% de la D.G.R., Comisión del 3% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Escrituración otorgada por ante el Escribano de Gobierno una vez aprobada la subasta por el Comité Ejecutivo del Banco. La venta se realizará Ad-Corpus. La subasta del inmueble se efectúa libre de deudas y gravámenes. Estado de ocupación: Desocupado. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a la Martillero Teresa Loutayf - Alsina 368 - Tel. 076-050349 - I.V.A. (Resp. No Inc.). Salta - Capital.

Imp. \$ 27,00 e) 29/09/98

O.P. N° 776

F. N° 105.762

**Por: MARTIN OLIVER
JUDICIAL SIN BASE**

**Escritorio persiana, máquina de coser Singer,
morsa, taladro, bordeadora, cristalero,
lámpara a gas, mesa de madera**

El día martes 29 de setiembre de 1998, a Hs. 18:15, en calle Rivadavia N° 1831, de esta Ciudad, remataré sin base los siguientes bienes muebles: Un escritorio persiana de seis cajones de madera; una mesa comedor de madera con tres sillas tapizadas en cuero haciendo juego; una vitrina de madera con espejo; dos puertas de vidrio y dos de madera; una máquina de coser eléctrica marca Singer; una morsa de banco marca Barbero; una bordeadora eléctrica s/m.; dos sillones de mimbre; un taladro eléctrico m/Skil de 10 mm.; una lámpara a gas con garrafa de 3 Kg. completa; un cajón con herramientas varias. Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el juicio contra Navarro, Casimiro Diego s/Ejecutivo, Expte. N° B-87.190/96. Forma de pago: Al contado, sellado de D.G.R. 0,6% y la comisión del martillero del 10% a cargo del comprador en el acto de remate. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Público Martín Oliver, Tel. 216756 - I.V.A. Resp. No Inscripto - Rivadavia N° 1831.

Imp. \$ 15.00

e) 29/09/98

O.P. N° 774

F. N° 105.763

**Por: MARTIN OLIVER
JUDICIAL SIN BASE**

**Un TV color Serie Dorada,
un centro musical Philips**

El día martes 29 de setiembre de 1998, a Hs. 18:00, en calle Rivadavia N° 1831, de esta Ciudad, remataré sin base los siguientes bienes muebles: Un equipo de música con doble cassette, amplificador, bandeja giradiscos y dos parlantes separados marca Philips y un TV color, 20", con control remoto, marca Serie Dorada, Mod. 76353, en el estado visto en que se encuentran. Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en el juicio que se sigue contra Falcone, César Adolfo s/Ejecutivo, Expte. N° C-13.471/98. Forma de pago: Al contado y en el acto de remate Impuestos D.G.R. 0,6% y la comisión del martillero del 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Público Martín Oliver, Tel. 216756 - I.V.A. Resp. No Inscripto - Rivadavia N° 1831

Imp. \$ 15,00

e) 29/09/98

O.P. N° 767

F. N° 105.760

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE**

**Tres rectificadoras de campanas
de frenos p/vehículos**

El día 29 de setiembre de 1998 a Hs. 19:00, en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez Federal de Salta N° 1 de 1ra. Instancia en los autos: Fisco Nacional - D.G.I. vs. Rocha, José R.; Farfán, David; López, Eduardo; Soruco, Miguel y otros - Ejec. Fiscal" - Expte. N° 624/97, remataré sin base y de contado: 1) Una rectificadora de volantes marca Indumas s/N° visible: 2) Una rectificadora de campanas p/frenos sin marca ni N° visible: 3) Una rectificadora de campanas p/frenos sin marca ni N° visible, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en calle Lerma N° 455 de esta Ciudad, en poder de los depositarios judiciales (el desmontaje de las máquinas es a cargo de los compradores). Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 211676.

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/09/98

O.P. N° 765

F. N° 105.757

Ex Banco Provincial de Salta

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE**

**1/8 parte indivisa de seis inmuebles
en la localidad de Almirante Brown -
Dpto. Rosario de la Frontera**

El día 30 de setiembre de 1998 a Hs. 18:30 en calle España N° 955, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Banco Provincial de Salta vs. Moreno, Gregorio Gabriel y Arroyo de Moreno, Juana Eudisia - Ejecución de Sentencia", Expte. N° 2B-25.082/91, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal la 1/8 partes indivisa de los inmuebles Matrículas N°s. 1.417, 1.418, 1.419, 1.420, 1.422 y 1.740 de la localidad de Almirante Brown (2da. Sección), Dpto. Rosario de la Frontera - Prov. de Salta. La Matrícula N° 1.417 con la base de \$ 11,34; Matrícula 1.418 c/la base de \$ 6,00; Matrícula N° 1.419 c/la base de \$ 6,00; Matrícula N° 1.422 c/la base de \$ 6,00 y la Matrícula N° 1.740 c/la base de \$ 11,34. Ubicado en la localidad de Almirante Brown, Dpto. Rosario de la Frontera, sobre Ruta Nacional N° 34.

Estado de ocupación: Se encuentran ocupados por: Sr. Angel M. González, su esposa y 5 hijos; L. Mercedes González y una hija; la Sra. Yolanda Lozada; el Sr. Apolinar F. Luna; el Sr. Enrique Serrano y la Sra. Nieve Arroyo. Extensión: Fte. 30 m., fondo: 100 m. cada matrícula. Límites: Matrícula N° 1.417: N. Lote 9; S. Lote 7; E. Ruta 34; O. propiedad de la Suc. de Nicolás Pardo; Matrícula N° 1.418: N. Lote 4; S. Lote 2; E. Ruta 34; O. Prop. Suc. Pardo; Matrícula N° 1.419: N. Prop. que fue de N. Pardo; S. Lote 8; E. Ruta 34; O. Prop. de N. Pardo; Matrícula N° 1.420: N. Lote 8; S. Lote 6; E. Ruta 34; O. Prop. N. Pardo; Matrícula N° 1.422; N. Lote 7; S. Lote 5; E. Ruta 34; O. Prop. Suc. N. Pardo; Matrícula N° 1.740: N. Lote 6 y Prop. N. Pardo; S. Lote 4; E. Ruta 34; O. Prop. Suc. N. Pardo. Superficie: 3.000 m² c/Matrícula. Servicios: Posee agua y luz eléctrica. Horario de visita: de Hs. 16:00 a 19:00. Forma de Pago: Señala 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: Para mayores informes dirigirse al suscripto Martillero o a la Secretaría del Juzgado. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 211676.

Imp. \$ 93,00 e) 28 al 30/09/98

O.P. N° 764 F. N° 105.756

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL - BASE \$ 10.557,30

**Valioso inmueble de 949,27 m²,
con amplio galpón y fosa, con habitación y baños,
ubicado en Avda. Las Américas s/N° de Villa Mitre**

El día 30 de setiembre de 1998, a Hs. 19:00 en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.557,30 (2/3 del V. F.), con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por ac. física y legal: El inmueble Matrícula N° 92.590 - Dpto. Capital 01 - Sec. O - Manz. 318 b - Parc. 1-a, ubicado en Avda. Las Américas s/N° (al lado Oeste del N° 801) de Villa Mitre de esta Ciudad, de propiedad de la demandada. Ext.: Fte. 18 m.; Cfte. 10,42 m.; c/NO. 66,40 m. y c/SE. 67,56 m. Superficie: 949,27 m². Límites: Los que indican su cédula parcelaria de fs. 32. Estado de ocupación: Libre de ocupantes. Mejoras: La edificación consta de una habitación, un baño de 1ra. (con tres subdivisiones), todo con techo de losa. tejas francesas, piso cerámico, lavadero, con una antena metálica lineal de 6 tramos. Hacia el fondo posee un galpón con techo parabólico de chapas de zinc, piso cemento alisado y con una pieza de aproximadamente

2,50 x 2,50 m. con techo de fibrocemento, con servicios de agua, luz, cloaca y alumbrado público s/inf. de fs. 60 vta. Visitas de Hs. 10:00 a 18:00. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido c/Arroyo, Adriana Mariel - Ejecutivo", Expte. N° 1C-01.711/97. Condiciones de venta: Señala 30% a/c. precio, al contado en el acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las ventas (Art. 7° Ley 23.905) c/comprador, no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio, Tel. 230154. I.V.A. Resp. No Inscripto. Fdo.: Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 57,00 e) 28 al 30/09/98

O.P. N° 754

F. N° 105.730

En Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL - BASE \$ 649,52
**Un terreno en Barrio Aráoz de Salta (Cap.),
de 250 m² sin ocupantes y baldío**

El día jueves 01 de octubre de 1998 a Hs. 17:30 en calle Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la V. F. o sea \$ 649,52: El inmueble urbano ubicado en Barrio Aráoz de Salta. Catastro 81.162, Manzana N° 379, Parcela 6, sito en diario El Pregón, cuarto lote desde la intersección con calle La Opinión, ubicada en la manzana comprendida entre las calles La Mañana de Formosa, J. V. González, La Opinión y Diario El Pregón. No tiene vereda. Tiene deuda con la Municipalidad y con Aguas de Salta S.A. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación. Comisión 5% y sellado de D.G.R. 1,25% en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe depositarse en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Ordena la Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Dist. J. del N. Orán, Secretaría N° 2, en autos: "Banco Quilmes S.A. vs. Méndez, Carlos E. - s/Ejecutivo", Expte. N° 9.205/95. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Mart. Carlos Esteban Porcelo (IVA: Resp. No Inscripto) en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 0878-21508 o Cel. 076-741301 en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de setiembre de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 51,00

e) 28 al 30/09/98

O.P. N° 750

F. N° 105.722

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL CON BASE

**Una casa con importantes mejoras
en Barrio El Tribuno - Ciudad**

El día lunes 28 de setiembre de 1998, a Hs. 18:00 en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago 758 de esta Ciudad, remataré, con todo lo plantado y edificado, con la base ordenada de \$ 28.023,10: El inmueble Matrícula 71.594, Manzana 496 a - Sección R - Parcela 1. del Dpto. Capital - Plano 5.667 (D.G.I.), ubicado en calle La Voz del Interior N° 2201, de Barrio El Tribuno, ciudad de Salta. Extensión: Fte. N.: 7,47 mts.; Fte. E.: 21,47 mts.; L. O.: 25 mts.; L. S.: 11 mts.; ochava: 5 mts. Estado de ocupación: Habitado por el demandado y su grupo familiar. Mejoras: En planta baja, cuenta con jardín, entrada para vehículos, living-comedor, cocina-comedor, tres dormitorios, piso granito, baño de 1ra. y patio, luego un pasillo que conduce a un salón con salida a calle La Nación, una habitación y baño de serv. En planta alta, cuenta con un comedor, baño 1ra., cuatro habitaciones, todo piso cerámicos y techo losa, una escalera a la terraza. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría N° 2. en juicio seguido contra: López, Enrique Carmelo - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-78.352/96. Condición de venta: Seña 30% del precio, al contado, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado. Edictos: Dos días por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel.: 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 28/09/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 782

F. N° 105.769

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Vicente Perdígón, Sergio Augusto - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.413/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 11 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/98

O.P. N° 781

F. N° 105.770

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Enciso, Rosa Carina - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.405/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 11 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/98

O.P. N° 780

F. N° 105.771

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Artalaz Leal, Pedro Mauricio - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.410/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/98

O.P. N° 779

F. N° 105.772

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Carbajo, Sergio Manuel - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.412/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 788

F. v/c. N° 8.981

Se hace saber a los acreedores que con fecha 01 de diciembre de 1997, la Sala IV de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial confirmó la sentencia de quiebra de fecha 23 de octubre de 1996 de la señora María Cristina Mesón Ugarte, D.N.I. N° 92.350.176, con domicilio real en calle Pje. Klein N° 84 de esta Ciudad, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, a cargo del Dr.

José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, Expte. N° B-73.705/95. Se ha dispuesto lo siguiente: I) Que la fallida y terceros entreguen a Sindicatura los bienes de aquélla, libros y documentación comercial. II) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Luis Giménez Gambetta, quien atenderá en el domicilio de calle Balcarce N° 405 - Ciudad. Publicación por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522). Salta, 22 de setiembre de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 50.00 e) 29/09 al 05/10/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 786 R. s/c. N° 8.018

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos: "Benítez, María Asunción c/Noguera, Eduardo Carlos - Tenencia de Hijos", Expte. N° C-16.121/98, cita al Sr. Eduardo Carlos Noguera para que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio

dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda. Publicación: Dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial. Salta, 22 de setiembre de 1998. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo e) 29 y 30/09/98

O.P. N° 772 R. s/c. N° 8.014

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez de 1ra. Instancia, Juzgado del Trabajo, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Linares Morón, en autos caratulados: "Ruiz de Benítez, María Martina vs. Carlos Pérez y/o Norly Pérez - Laboral Ordinario: ..." - Expte. N° 3.732/92, cita y emplaza por diez (10) días a la Sra. María Martina Ruiz de Benítez, D.N.I. N° 13.785.233 y/o a sus sucesores o herederos para que comparezcan en los presentes a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Orán, 09 de setiembre de 1998. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez.

Sin cargo e) 28 y 29/09/98

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 778 F. N° 105.766

EUGENIO LESSER S.R.L.

Designación de Gerentes

Por autorización del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro: Eugenio Lesser S.R.L. con domicilio en Jujuy 533 manifiesta que en reunión celebrada según consta en Acta N° 32 de fecha 15/04/96 y ratificación final 11/09/98 y entre otros procedió a designar gerentes titulares a la Srta. Alicia Delia Lesser, D.N.I. N° 14.865.138 y al Sr. Néstor Eugenio Lesser, D.N.I. N° 14.302.699, como Gerentes Suplentes a la Srta. Blanca Delia Montalbetti de Lesser, L.C. N° 4.221.470 y la Srta. Nérida Eugenia Lesser, D.N.I. N° 18.229.394.

En cumplimiento de los términos de la Ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de setiembre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 29/09/98

O.P. N° 775 F. N° 105.764

GALLUCCI S.R.L.

Modificación de Contrato Social y Designación de Gerente

Por Asamblea General Ordinaria de socios, reunida el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete se ha resuelto modificar la Cláusula Octava del Contrato Social quedando la misma redactada de la siguiente forma: "La Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente general cuyas funciones se regirán por lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias".

Designación de Gerente

Objeto: Designación de Gerente.

Denominación: Gallucci S.R.L.

Domicilio: Belgrano y San Martín de la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín de la provincia de Salta.

Fecha del Instrumento: 07 de marzo de 1997.

Gerente Designado: Héctor Gallucci, D.N.I. N° 6.134.096, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Ruta Nacional 34, Km. 1494, General Enrique Mosconi.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría:

Salta: 10/09/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán,
Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 29/09/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 792 F. N° 105.785

DIAGNOSTICO SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15/10/98 a horas 21,30 en el local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria.
- 3°) Lectura y consideración del Balance General y Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 7, cerrado el 30 de junio de 1998.
- 4°) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Salta, 28 de setiembre de 1998

El Directorio

Jorge Albrecht
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 29/09 al 05/10/98

O.P. N° 763 F. N° 105.755

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1998 a horas 19:00, en la calle Buenos Aires N° 979, sede social de la empresa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos. Cuadros de Resultados e Informe del Síndico Titular correspondientes al Ejercicio N° 11 cerrado el 31/07/98.
- 4°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5°) Distribución de Utilidades.

José Alfredo Giné
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 28/09 al 02/10/98

O.P. N° 757

F. N° 105.726

ALUBIA S.A.

Asamblea General de Accionistas

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Alubia S.A., para el día 17 de octubre de 1998, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Alubia S.A., sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998.
- 3°) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261 Ley 19.550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4°) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5°) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 7°) Designación de nuevo Directorio por cese de mandato.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 28/09 al 02/10/98

O.P. N° 756

F. N° 105.728

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de octubre de

1998, a horas 09:00 en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables, Dictamen de Auditoría e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 iniciado el 01 de julio de 1997 y cerrado el 30 de junio de 1998.
- 3º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del Artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

4º) Aumento de cargo de un Director Titular, Art. 12 Capítulo IV del Estatuto Social y su elección para completar el período 1998/99.

5º) Ratificación de lo resuelto en Acta de Directorio N° 661 de fecha 11/06/98, dejando sin efecto compromiso de venta finca San Pedro de la Obra.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de las acciones emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

Humberto Dakak
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 28/09 al 02/10/98

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 789

De la Edición N° 15.500 de fecha 28/09/98

O.P. N° 773

Sección GENERAL - RECAUDACION

Donde Dice:

Saldo anterior	\$ 154.418,77
Recaudación del 25/09/98.....	\$ 995,40
TOTAL.....	\$ 155.414,17

Debe Decir:

Saldo anterior.....	\$ 154.418,77
Recaudación del 25/09/98	\$ 996,20
TOTAL	\$ 155.414,97

La Dirección

Sin cargo

e) 29/09/98

RECAUDACION

O.P. N° 794

Saldo anterior.....	\$ 155.414,97
Recaudación del día 28/09/98	\$ 1.125,20
TOTAL	\$ 156.540,17

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA
España 2195 - Tel. (087) 320776